

Montevideo, 31 de agosto del año 2004.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°47 de fecha 30 de agosto del año 2004, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución N° 16 del Acuerdo de Secretarios N° 16 por la que se rectifica la Resolución N°4 del Acta N°35 de fecha 15/6/04;

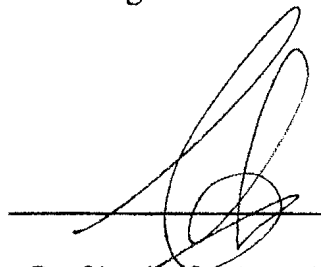
RESULTANDO: que por Resolución N° 4 del Acta N°35 de fecha 15/6/04 el Consejo Directivo Central aprobó el cambio de evaluación para la asignatura Literatura, a modo de Experiencia Piloto por los años 2003 y 2004, para los cursos de 2do. año de Bachillerato Orientación Humanístico y 3er. año de Bachillerato Opción Derecho, solicitada por la Dirección del Liceo Habilitado La Mennais;

CONSIDERANDO: que la rectificación alude a la fecha de implementación del Proyecto Piloto, el que regirá a partir del 2005 y 2006;


ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Organo Rector;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.



Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

Vc. 

Dac. AB



Ministerio Nacional
de Educación Pública
> DIRECTIVO CENTRAL

ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo, 28 DE JULIO DE 2004

A.S N°16
RES N°.16
3-15561/03
Sm/mgn.

VISTO: La Resolución N° 4, Acta N° 35 de fecha 15 de junio de 2004.

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo el Consejo Directivo Central aprobó el cambio de evaluación presentado por el Liceo Habilitado "La Mennais", en los cursos de Literatura de 5° Humanístico y 6° Derecho, para ser implementada en dicho Centro, en calidad de Experiencia Piloto durante el año 2003 y en el año 2004;

II) que asimismo se dispuso que la Dirección del mencionado Instituto, debería remitir oportunamente al Consejo de Educación Secundaria, el seguimiento estadístico de la experiencia como elemento a tener en cuenta por la Comisión de Transformación de la Educación Media Superior;

CONSIDERANDO: I) que el Desconcentrado informa que se padeció error en relación a los años que se mencionaron ya que la gestión fue iniciada con fecha 29/12/03, para ser aplicada en los años 2004 y 2005;

II) que asimismo señala que dada la altura del actual año lectivo 2004, correspondería conceder la autorización para los años 2005 y 2006;

III) que este Cuerpo estima pertinente proceder a la modificación del mencionado acto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución N°7 Acta 43 de 31/VII/90, Resolución N°49 Acta 76 de 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 de 7/V/92, Resolución N°103 Acta N°68 de 21/IX/00, Resolución N° 49 Acta N° 13 de 22/III/01, Resolución N°42 Acta N°60 de 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 de 5/VI/02 y Resolución N°38 Acta N°77 de 21/XI/02;

RESUELVE:

Rectificar la Resolución N° 4, Acta N° 35 de fecha 15 de junio de 2004 estableciendo que donde dice: "...en calidad de Experiencia Piloto durante el presente año 2003 y en el año 2004." debe decir: "... en calidad de Experiencia Piloto durante los años 2005 y 2006".

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos.

Lic. MARIELA GIMENEZ ST. VEIRA
PRO-SECRETARIA
CO.DI.CEN.

Dra. ANA MARIA ALCISO
Secretaria Administrativa
CO. DI. CEN.